Formalización, Legislación Turística, Registro Nacional de Turismo y Beneficios

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Contenido:

Estructura Orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Legislación Turística

Planeación del Sector. Convenios de Competitividad

La Promoción Turística: FONTUR

Aportantes Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo

Legislación Turística Específica. RNT

Prestador de Servicios Turísticos

PSTs que se deben inscribir en el RNT

Proceso de inscripción y actualización del RNT

Beneficios de la Formalización



Fauna y Flora



Los prestadores de servicios turísticos deben propender por no permitir el tráfico ilegal de flora y fauna dentro y fuera del país.

Turismo, Paz y Convivencia

- XII Seminario Internacional OMT.
- ‘Declaración de Bogotá de Paz a través del Turismo’.
- Adopción de las siguientes regiones piloto de Turismo y Paz: **‘Camino a Teyuna (Ciudad Perdida) de la Sierra Nevada de Santa Marta’ (Magdalena), ‘La Serranía de la Macarena’ (Meta), ‘Putumayo’ y ‘Urabá - El Darién’ (Antioquia – Chocó),** para apoyar su desarrollo integral, incluyente y sustentable.



MARCO INSTITUCIONAL

Decretos 210 de 2003, 2785 de 2006 y Resolución 2534 de 2006

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



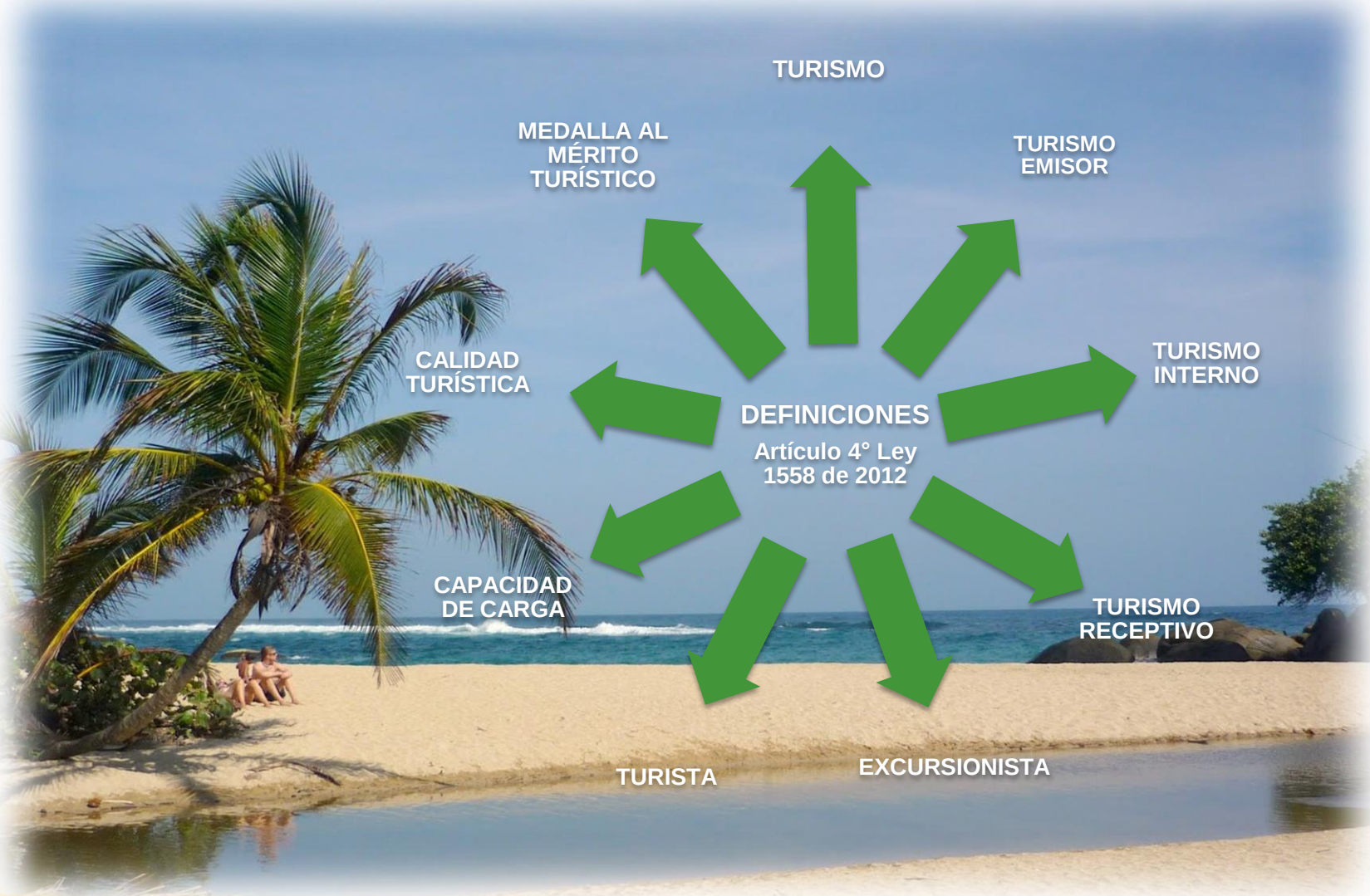
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

- **VICEMINISTERIO DE TURISMO**
  - **DIRECCION DE ANÁLISIS Y PROMOCIÓN**
    - Grupo de Promoción
    - Grupo de Protección al Turista
    - Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo
  - **DIRECCION DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO**
    - Grupo de Planificación y Desarrollo Sostenible del Turismo
    - Grupo de Calidad, Seguridad y Cooperación Internacional
- **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL**
- **VICEMINISTERIO DE COMERCIO**


Decreto 502 de 1997
Decreto 504 de 1997
Decreto 1076 de 1997
Decreto 2074 de 2003
Decreto 2590 de 2009
Decreto 2438 de 2010. AV
Decreto – Ley 019 de 2012
Decreto 1097 de 2014 Reclamación
Ley 1558 de 2012
Decreto 1293 de 2014 Actualización Guias
Decreto 0348 de 2015. Transporte
Ley 1429 de 2010
LEGISLACIÓN O NORMATIVIDAD TURÍSTICA
Resolución 0161 de 2012 Arrendadores de Vehículos
Ley 1101 de 2006
Resolución 0405 de 2014. NTS - Aventura
Resolución 5605 de 2014. Aplaza garantía
Ley 300 de 1996
Resolución 0148 de 2015 - NTS Sostenibilidad


Principios Rectores de la Actividad Turística. Artículo 3 Ley 1558 de 2012
CONCERTACIÓN
COORDINACIÓN
DESCENTRALIZACIÓN
PLANEACIÓN
LIBERTAD DE EMPRESA
FOMENTO
FACILITACIÓN
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO y CULTURAL
DESARROLLO SOSTENIBLE
CALIDAD
COMPETITIVIDAD
ACCESIBILIDAD
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR


1. LEY 300 DE 1996
Plan Sectorial de Turismo 2014-2018: 'Turismo para la construcción de la Paz'
PLANEACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO
4. CONVENIOS NACIÓN – REGIÓN
2. PLAN SECTORIAL DE TURISMO. (Del Plan Nacional de Desarrollo. Ley 1450 de 2011)
3. PLANES SECTORIALES DE DESARROLLO


TURISMO
MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO
TURISMO EMISOR
CALIDAD TURÍSTICA
TURISMO INTERNO
DEFINICIONES
Artículo 4° Ley 1558 de 2012
CAPACIDAD DE CARGA
TURISMO RECEPTIVO
TURISTA
EXCURSIONISTA

LA PROMOCIÓN TURÍSTICA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FONDO NACIONAL DE TURISMO

FONTUR COLOMBIA

Es un patrimonio autónomo con personería jurídica y tendrá como función principal el recaudo, la administración y ejecución de sus recursos

BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN

La contribución parafiscal se liquidará trimestralmente por un valor correspondiente al 2.5 por mil de los ingresos operacionales, vinculados a la actividad sometida al gravamen de los aportantes.

PERÍODOS:

Trimestres:

Enero – marzo, abril – junio, julio – septiembre y octubre – diciembre.

El plazo de pago es dentro de los 20 días siguientes a cada trimestre.

www.fontur.com.co

EXCEPCIONES

(Ley 1101 de 2006, artículo 2. Ley 1558 de 2012)

Comisiones para prestadores

Agencias operadoras de turismo receptivo y mayoristas el saldo una vez cancela a sus proveedores

Tratándose del transporte aéreo internacional origen y destino Colombia US$ 1

Bares y restaurantes turísticos, la contribución será del 1.5 por mil de los ingresos operacionales.

LINEAS ESTRATÉGICAS	PROPONENTES						
	MCIT	FNT	PROCO	ET	GRE	EMP	AP
MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD							
Estructuración de proyectos							
Infraestructura turística							
Planificación turística							
Calidad turística de destinos							
Seguridad turística (1)							
Formación turística							
Calidad turística empresarial							
Desarrollo tecnológico							
Diseño de producto turístico							
FORTALECIMIENTO DEL MERCADEO Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA							
Promoción nacional							
Promoción internacional							
Información turística							
Investigación de mercados							
Banco de proyectos							

(1) Pueden ser presentados en alianza con AP o G

Procolombia ET: Entidades Territoriales G: Gremios EMP: Entidades Mixtas de Promoción AP: Aportantes Contribución Parafiscal

Aportantes de contribución

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

1. Los hoteles y centros vacacionales.
2. Las viviendas turísticas 50 SMLMV y las que están ubicadas en territorios indígenas 100 SMLMV.
3. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.
4. Las oficinas de representaciones turísticas.
5. Las empresas dedicadas a la operación de actividades como canotaje, espeleología, escalada, parapente, canopy, buceo, deportes náuticos en general.
6. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.
7. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.
8. Los usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas.
9. Las empresas comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.
10. Los bares y restaurantes turísticos - 500 SMLMV.
11. Los centros terapéuticos tratamientos termales u otros medios físicos naturales - 500 SMLMV.
12. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.
13. Los parques temáticos.
14. Los concesionarios de aeropuertos y carreteras.
15. Las empresas de transporte de pasajeros aéreos cuyas ventas anuales sean superiores a los 500 SMLMV y terrestres, excepto las que operan dentro de áreas metropolitanas y ciudades dormitorio.
16. Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.
17. Los concesionarios de servicios turísticos en parques nacionales
18. Los centros de convenciones.
19. Las empresas de seguros de viaje y de asistencia médica en viajes.
20. Las sociedades portuarias orientadas al turismo
21. Los establecimientos de comercio ubicados en las terminales de transporte de pasajeros terrestre, aéreo y marítimo - 100 SMLMV.

LA PROMOCIÓN TURÍSTICA



Créase el Impuesto Nacional con destino al Turismo como inversión social mediante la promoción y el fortalecimiento de la competitividad, que comprende la capacitación y la calidad turísticas

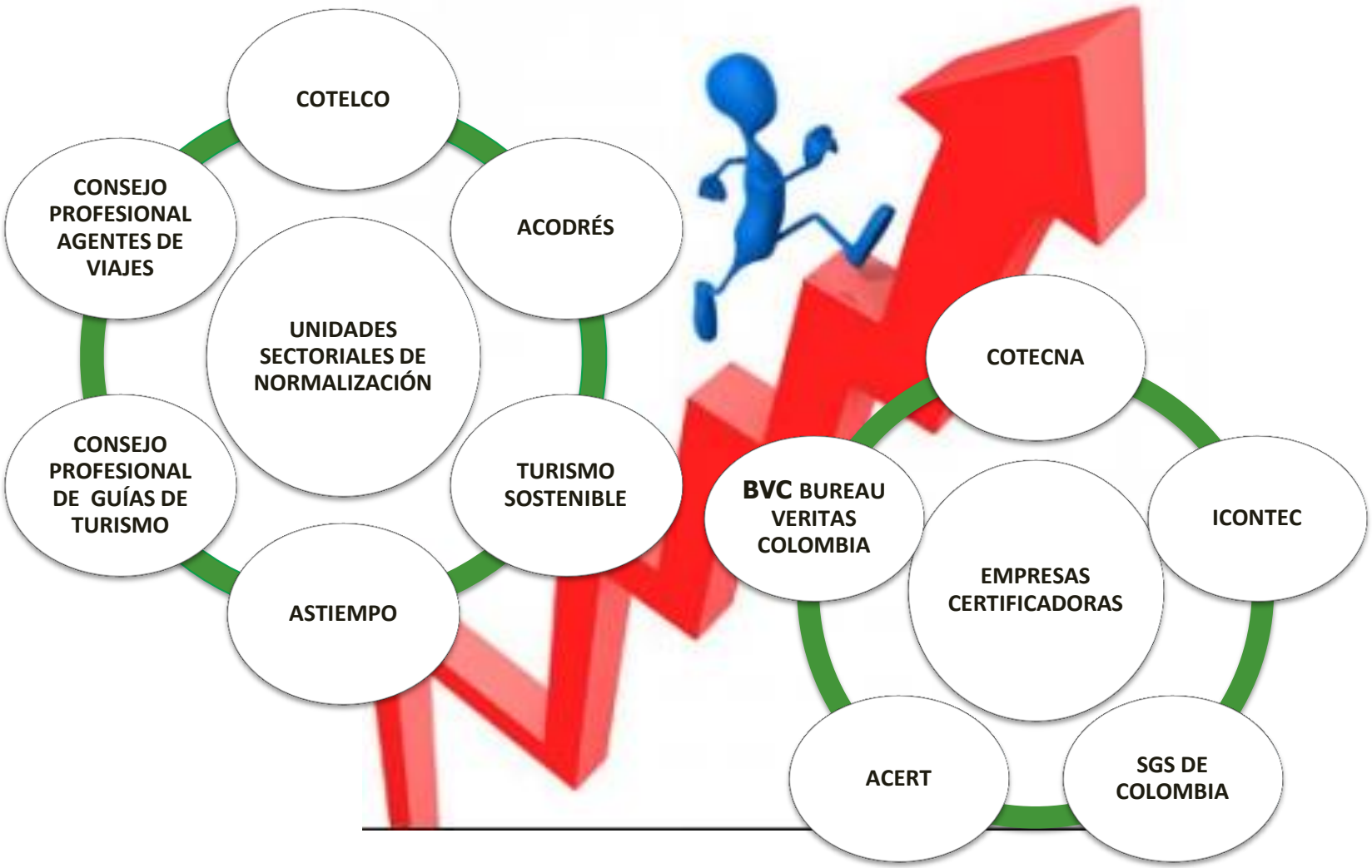
El hecho generador es el ingreso al territorio colombiano de personas extranjeras, en medios de transporte aéreo de tráfico internacional.

A partir de 2012 quince (US$15) dólares

Normas técnicas sectoriales

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



DIVULGACIÓN DE LA LEGISLACIÓN TURÍSTICA

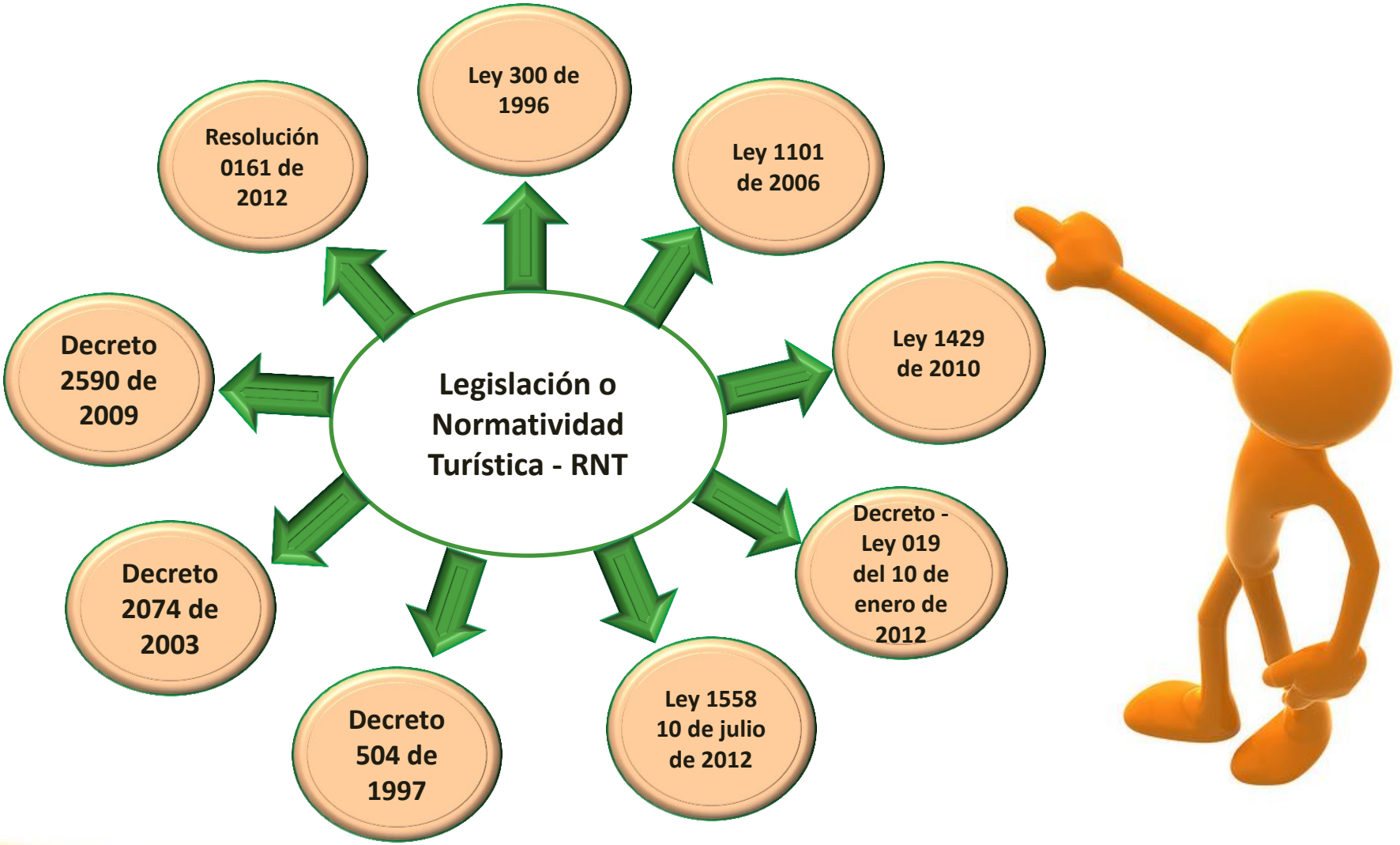
FORMALIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO

ANALISIS SECTORIAL

SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE TURISMO



REGISTRO NACIONAL DE TURISMO



REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

Habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista

Prestación de servicios a que se refiere dicha Ley

Persona natural o jurídica

Inscrito en el Registro Nacional de Turismo.

PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

ARTICULO 76, LEY 300 DE 1996



PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS
Obligados a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

- Los hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan el servicio por horas.
- Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Mayoristas y las Agencias de Viajes Operadoras.
- Oficinas de Representaciones Turísticas
- Guías de Turismo
- Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones
- Arrendadores de Vehículos para Turismo Nacional e Internacional
- Usuarios Operadores, Desarrolladores e Industriales en Zonas Francas Turísticas
- Empresas Promotoras y Comercializadoras de Proyectos de Tiempo Compartido y Multipropiedad
- Establecimientos de Gastronomía y Bares, ingresos operacionales netos sean superiores a 500 SMLMV
- Empresas Captadoras de Ahorro para Viajes y de Servicios Turísticos Prepagados
- Concesionario de Servicios Turísticos en Parques
- Empresas de Transporte Terrestre Automotor Especializado, Operadoras de Chivas y de otros Vehículos automotores que presten servicio turistico
- Parques Temáticos



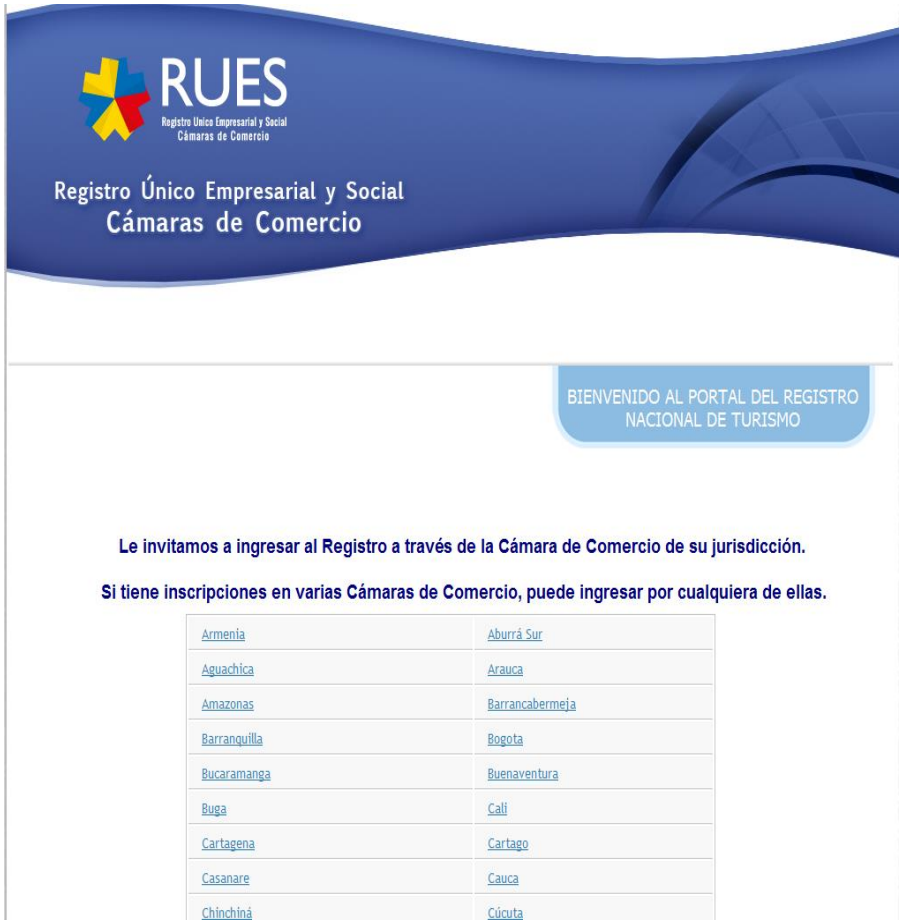
TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

www.rues.org.co





TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

BIENVENIDO AL PORTAL DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

La Cámara de Comercio atenderá cualquier inquietud que se presente con los trámites de su registro.



Actualización anual del Registro

Con el objeto de mantener la actualización de la información y garantizar la eficacia de los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES, el titular actualizará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año. (Decreto 019 de 2012)

Los prestadores de servicios turísticos podrán realizar el proceso de actualización anual 2014 del registro en esta página web. (Haga clic aquí para visualizar el paso a paso que le servirá de guía en el proceso de actualización)

Si tiene dudas por favor comuníquese al teléfono: 5941000 Extensiones: 2592-2556-2532 y 2546 - Horario de atención: 8 am a 12 m y de 2 pm a 5 pm o utilice el link: CONTACTO ubicado en la parte superior derecha de la pantalla.

Certificado del Registro Nacional de Turismo

Para generar el certificado, el prestador de servicios turísticos deberá ingresar con su usuario y contraseña, en la opción MIS ESTABLECIMIENTOS encontrará la opción de CERTIFICADO.

Esta opción está habilitada en todo momento para los prestadores que se encuentren en estado Activo o Pendiente de Actualización.

Cámaras que recaudan el impuesto de Registro

Realice el pago del impuesto de registro en las oficinas de recaudo de la Gobernación o en las Cámaras de Comercio autorizadas para recibir este pago. (Este impuesto es de carácter departamental y se genera por cualquier inscripción que se realice en la Cámara de Comercio. Para estos efectos de acuerdo con el decreto 650 de 1996 se tomará como un documento sin cuantía)

Solicitud de suspensión temporal o cancelación

Para realizar estos trámites los prestadores deberán utilizar la opción INGRESAR RNT, luego de digitar su usuario y contraseña seleccionar la opción MIS ESTABLECIMIENTOS y hacer click en MIS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS (allí encontrará la relación de sus establecimientos). Haga click en la opción Solicitar Suspensión o Solicitar Cancelación del menú ACCIONES, según corresponda.

Reactivación del Registro

El proceso de REACTIVACIÓN se realiza ingresando con su usuario y contraseña por la opción INGRESAR RNT. Seleccione la opción de MIS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS, allí encontrará la opción denominada REACTIVAR RNT. Una vez seleccionada el sistema le solicitará adjuntar la imagen de la cancelación a favor del Fondo Nacional del Turismo (Datos Cuenta), de un (1) salario mínimo mensual legal vigente en el momento del pago. Enviada esta información, el sistema creará un número de radicado. Después de solicitar la reactivación la Cámara de Comercio estudiará la solicitud y una vez aprobada, el registro quedará en estado pendiente de actualización para que el prestador realice su actualización anual.

▸ **Si aún no está inscrito en el Registro Nacional de Turismo, le invitamos a realizar de una forma sencilla el proceso de radicación del formulario de solicitud ante la Cámara de Comercio.**

1. Inicie utilizando la opción REGISTRARSE y obtenga su usuario y contraseña.
2. Con el usuario y contraseña, ingrese a la opción INGRESAR RNT y realice el diligenciamiento del formulario de solicitud de inscripción por la opción MIS ESTABLECIMIENTOS (Registrar Nuevo Establecimiento)
3. Imprima el formulario de solicitud de inscripción al Registro Nacional de Turismo.
4. Realice el pago del impuesto de registro en las oficinas de recaudo de la Gobernación o en las Cámaras de Comercio autorizadas para recibir este pago. (Este impuesto es de carácter departamental y se genera por cualquier inscripción que se realice en la Cámara de Comercio. Para estos efectos de acuerdo con el decreto 650 de 1996 se tomará como un documento sin cuantía)
5. Ingrese con el usuario y contraseña, a la opción INGRESAR RNT y adjunte la imagen del pago del impuesto de registro por la opción MIS ESTABLECIMIENTOS (Mis Establecimientos Registrados). Con este paso termina la radicación de la solicitud de inscripción al Registro Nacional de Turismo.

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



REQUISITOS ESPECÍFICOS

PARQUES TEMÁTICOS
Artículos 3 y 37 Resolución 0958 de 2010 y Ley 1225 de 2008

VIVIENDAS TURÍSTICAS (Apartamentos Turísticos). Decreto 2590 de 2009 y Resolución 3772 de 2009, Artículo 34 Ley 1558 de 2012

CAPTADORAS DE AHORRO PARA VIAJES Y SERVICIOS TURÍSTICOS PREPAGADOS. Decreto 2074 de 2003. Capital pagado de 2.500 SMLMV ($1'540.067.500)

EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR
Decretos 174 y 175 de 2001

ARRENDADORES DE VEHÍCULOS PARA TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL
Resolución 0161 de 2012

BENEFICIOS FORMALIZACIÓN



Incentivos Tributarios y Fiscales para PST. Artículo 18 Ley 1558 de 2012

Acceso recursos Fondo Nacional de Turismo

www.fontur.com.co

Pago impuesto ICA como Industria

(del 12 al 5 x 1.000)

Geo-referenciación de PST y Atractivos

www.citur.gov.co

Renta exenta

Por servicios ecoturísticos hasta 20 años. Decreto 2755 de 2003

Participación contratación pública

Renta exenta

Por servicios hoteleros hasta 30 años, ley 788 de 2002 decretos 2755 de 2003 y 920 de 2009



Acceso a créditos Findeter y Bancóldex

karoline.polanco@bancoldex.com

elsie.rubiano@bancoldex.com

Registro y publicidad en las páginas web del MinCIT y RUES

www.mincit.gov.co

www.rues.org.co

Javier Genaro Jiménez Jordi

(1) 606 7676 Extensión 1249

jgjimenez@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co